

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Dr. Jorge Iván Cáceres Puig

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 126/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 23 de octubre de 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 362/MICH/2010

C.A.: 16.27S.714.1.819/2010

OF. No. SGPA-DGZFM-TAC- **437** /2017

En la Ciudad de México, a

30 ENE 2017

ING. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos y Obligaciones respecto del Título de Concesión No. **DGZF-430/10**, en favor de la **C. FABIOLA GARCIA LOMBERA**; respecto de una superficie de **480 m²** de Zona Federal Marítimo Terrestre, que se clasifica como uso de **General**.

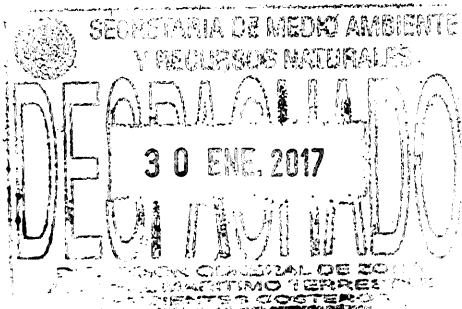
Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar en original con firma autografa, las Resoluciones Administrativas No. **075** /2017, de fecha **30 ENE 2017** No. **076** /2017, de fecha **30 ENE 2017** por medio de las cuales se **AUTORIZA LA CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre de la nueva Concesionaria; lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar, razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.



c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente oficio.

LQV/IR/VS/EL/

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, México, Ciudad de México.

Tel. (55) 5624-3400 www.semarnat.gob.mx

Pág. 1 de 1



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 076 /17

En la Ciudad de México, a **30 ENE 2017**

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo **362/MICH/2010** se emite la presente Resolución Administrativa, que a la letra dice:

RESULTANDO

I. El **03 de diciembre de 1991**, la ahora inexistente Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, otorgó en favor de la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, la concesión No. **DZF-760/91**, respecto de una superficie de **360.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, localizada en el **lote 5, manzana 5, Playa Azul, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán**, para usarla exclusivamente en **restaurante (enramada)**, con una vigencia de **5 años** y vencimiento al día **03 de diciembre de 1996**.

II. En fecha **30 de agosto de 1998**, la entonces Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, por conducto de la extinta Subsecretaría de Recursos Naturales, otorgó mediante resolución con número de control **035/98**, la prórroga de la concesión No. **DZF-760/91**, a favor de la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, por un **plazo 5 años**, termino igual al establecido en la concesión original.

III. El **21 de abril del 2010**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió en favor de la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, el Título de Concesión N° **DGZF-430/10**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **480.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **enramada a base de concreto con cimentación de piedra y estructura de madera, piso de concreto y techo de zacate; baño con cimentación de piedra estructura de concreto, muros de tabique, piso y techo de concreto; cocina con cimentación de piedra, estructura de concreto, muros de tabique, piso de concreto y techo de zacate, regaderas con cimentación de piedra, estructura de concreto, muros de tabique, piso y techo de concreto; las cuales cuentan con agua potable y drenaje; el chapoteadero y jardineras con cimentación de piedra y estructura de concreto**, localizada en **Playa Azul, localidad de Playa Azul, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán**, exclusivamente para uso de **restaurante (palapa), regaderas y chapoteadero**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **25 de mayo del 2010**.



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

30 ENE 2017

IV. En fecha la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, emitió la Resolución Administrativa No. **075**, en cuyos términos se autorizó a la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-430/10**, en favor de la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA**, y el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **480.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el ACUERDO por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. AGUSTINA LOMBERA ECHEVERRÍA**, ceder la totalidad de los derechos y obligaciones del Título de No. **DGZF-430/10** en favor de la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA**; respecto de una superficie de **480.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando IV de la presente resolución.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

En este sentido, la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie localizada en Playa Azul, localidad de Playa Azul, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán, así como de las obras existentes en la misma consistentes en **enramada a base de concreto con cimentación de piedra y estructura de madera, piso de concreto y techo de zacate; baño con cimentación de piedra estructura de concreto, muros de tabique, piso y techo de concreto; cocina con cimentación de piedra, estructura de concreto, muros de tabique, piso de concreto y techo de zacate, regaderas con cimentación de piedra, estructura de concreto, muros de tabique, piso y techo de concreto; las cuales cuentan con agua potable y drenaje; el chapoteadero y jardineras con cimentación de piedra y estructura de concreto**, exclusivamente para uso de **restaurante (palapa), regaderas y chapoteadero** y que para la determinación del pago de derechos de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **GENERAL**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **"LA CONCESIONARIA"** a la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA**, quien para todos los efectos legales conducentes, resulta ser la nueva titular de la Concesión **No. DGZF-430/10**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **No. DGZF-430/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

RESUELVE:

PRIMERO.- Se Modifican las Bases y Condiciones del Título de Concesión **No. DGZF-430/10**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocida como nueva Titular de la Concesión a la **C FABIOLA GARCÍA LOMBERA**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **No. DGZF-430/10**, a la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA**, se le denominará **"LA CONCESIONARIA"**; y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **GENERAL**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **"LA CONCESIONARIA"** está obligada a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-430/10
EXPEDIENTE No. 362/MICH/2010
C.A. 16.27S.714.1.8-19/2010
BITACORA: 16/KW-0228/08/16**

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese a la **C. FABIOLA GARCÍA LOMBERA** copia del presente proveído en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento que el expediente al rubro citado y que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en **Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.**

Así lo proveyó y firma.

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS.**

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LQV/IRVS/ELV